

CASO 12: PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Sr. MARTÍNEZ, domiciliado en Zaragoza, decidió hace un año construir una pequeña casita en un huerto de su propiedad en el municipio de Teruel, para su disfrute y el de su familia durante los fines de semana. Mientras se estaban realizando las obras, concretamente el día 1 de diciembre de 2012, una pareja de policías locales, tras comprobar que se los trabajos carecían de la necesaria licencia municipal, cursó denuncia ante el Ayuntamiento de Teruel.



Tras la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, el día 4 de marzo de 2013, el Sr. MARTÍNEZ recibió una notificación de la resolución administrativa emitida por el Sr. Alcalde, donde se le comunicaba la imposición de una multa de 17.000 €.

Cuestiones:

1. ¿Qué recurso(s) podría interponer el Sr. MARTÍNEZ contra la citada resolución administrativa? Si han transcurrido los plazos para la interposición del recurso administrativo, ¿deviene firme la sanción? Si el Sr. MARTÍNEZ ha interpuesto previamente un recurso administrativo, ¿podrá acudir a los Tribunales antes de que la Administración resuelva su recurso?

2. ¿Tiene el Sr. MARTÍNEZ que pagar la multa antes de recurrir? ¿Cómo podría aplazar el pago de la multa hasta el final del proceso judicial? Razone sus respuestas.

3. Si el asunto termina en la jurisdicción contencioso-administrativa, ¿qué Juzgado o Tribunal sería competente? ¿Se seguirá el procedimiento ordinario o el abreviado? ¿Deberá pagar el Sr. MARTÍNEZ alguna tasa judicial?

4. ¿Cuál es el primer escrito que tendrá que presentar el Sr. MARTÍNEZ? ¿De qué plazo dispone para presentarlo? ¿Qué consecuencias tendría una presentación extemporánea?

¿Necesitará abogado? ¿Y procurador? ¿Y si el Sr. MARTÍNEZ tuviera la condición de funcionario público?

5. En el caso de que la sentencia desestime el recurso interpuesto, ¿podrá recurrir el Sr. MARTÍNEZ? ¿Quién conocerá del eventual recurso contra esta sentencia?

6. Y si la sentencia estima el recurso y anula la sanción impuesta, ¿cómo podrá el Sr. MARTÍNEZ recuperar el importe de la sanción, si la hubiese abonado ya? ¿Tendrá derecho a recibir intereses por la demora? ¿Podría el Ayuntamiento de Teruel ampararse en la gravísima crisis económica para no tener que devolver los 17.000 euros?